

/tevideo, 16 FEB. 2023

**ACTA 291 2****Resol. N° 220 / 23**

**VISTO:** el trámite de una Compra Directa por Excepción para la contratación de presencia publicitaria y contenido en la Conferencia KHIPU a realizarse en la Facultad de Ingeniería y Teatro Solís.

**RESULTANDO:** I) que por Resolución de SGGEN N° 347/19 de fecha de 17 de setiembre de 2019 se aprobó la contratación de espacios de similares características;

II) que con fecha 13 de febrero de 2023, Antel recibe propuesta por parte de EP ADMIN LTDA., la cual luce adjunta en las presentes actuaciones.

**CONSIDERANDO:** I) que el área técnica entiende oportuno acompañar esta propuesta en virtud de la temática del encuentro, su relevancia, su audiencia y los oradores confirmados;

II) que esta contratación permite a Antel generar nuevas oportunidades comerciales a nivel regional;

III) que fortalece la imagen de marca en un segmento de público joven, de estudiantes, de académicos, de profesionales de la industria y emprendedores de América Latina;

IV) que el monto de la propuesta asciende a UYU 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil) exento de impuestos;

V) que las contrapartidas que se ofrecen a Antel se encuentran en la propuesta que luce en las presentes actuaciones;

VI) que la contratación es posible al amparo de lo dispuesto por el art. 33. Literal D), numeral 4) del TOCAF, ya que los espacios ofrecidos permiten comunicar productos y servicios que integran la oferta comercial de Antel;

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

VII) que se sugiere clasificar como reservada la información que surge de estos obrados, en la medida que refiere a una contratación de espacios publicitarios destinada a comunicar información suficiente y precisa de los productos y servicios de Antel y su divulgación determina un riesgo claro, probable y específico de daño al interés de Antel, que se traduciría en un incremento de costos contractuales, y por ende, disminución de ingresos y rentabilidad asociada.

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por el art. 33, literal D), numeral 4) del TOCAF, el artículo 9 literal E) de la Ley N° 18.381 del 17/10/08, la Resol. N° 851/20 de fecha 10/09/20, la Resol. N° 1831/22 de fecha 21/12/22 y a lo informado por la División Marketing.

**EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:**

**1°.- Adjudicar** ad-referéndum de la intervención preventiva de legalidad del contador delegado del Tribunal de Cuentas, a EP ADMIN LTDA. un monto de hasta UYU 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil) exento de impuestos, según su propuesta de fecha 13 de febrero de 2023.

**2°.- Clasificar** como reservada la información que surge de estos obrados por el término de 3 meses, de acuerdo a lo expresado en el CONSIDERANDO VII).

Pase a la Gerencia General, a la Sub Gerencia General Estrategia de Negocios y a la División Marketing.

Expte Nro. EE2023-65-001-000419  
Sol. SAP N° 103713



José Carlos López  
Gerente  
División Marketing



Dra. Ma. Fernanda Quintana  
Abogada  
Pro-Secretaría General



GABRIEL BERMÚDEZ ARMAND-UGON  
PRESIDENTE